MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 0339
SANTA FE, 17 SEP 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000465-2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de seguros contra todo riesgo, sin franquicia, para el automóvil Marca Toyota Hilux placa ostensible PPF 355, afectado al uso de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Fiscal General Nro. 00317, de fecha 31 de agosto de 2020, se afecta en uso al parque automotor del Ministerio Público de la Acusación el vehículo mencionado precedentemente.

Que la contratación de seguros con terceros obedece a la conveniencia económica, en razón de la cantidad de funcionarios y empleados que por razones de servicio deben conducir unidades del Ministerio, lo que generaría la obligación de contratar innumerables seguros de registro.

Que a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 03/19, a través de la cual se adjudicó, por Resolución N° 438/19, a "SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.", la cobertura de todo el parque automotor del Ministerio, previendo en su Pliego de Bases y Condiciones Particulares la incorporación de nuevos vehículos.

Que consultada la citada compañía aseguradora, la misma ofrece incluir dicho vehículo a la póliza vigente hasta la fecha de vencimiento de la misma.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica

para atender el gasto, por lo que se procedió al compromiso preventivo correspondiente.

Que la contratación de seguros con terceros por razones de conveniencia económica está contemplada en el artículo 153° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la contratación del seguro contra todo riesgo, sin franquicia, para el siguiente automóvil, afectado al uso del Ministerio Público de la Acusación, a "**SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.", CUIT 34-50004533-9**, hasta el 17 de noviembre del 2020, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS ($ 21.223,00), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

* Automóvil Marca TOYOTA, Modelo HILUX, doble cabina, Color GRIS, Placa Ostensible PPF 355, N° de Motor N° 2KD A868382, Chasis N° 8AJER32G4F4062329, pagadero en 2 (dos) cuotas mensuales, consecutivas, la primera por PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE ($ 10.612,00) y la segunda cuota mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE ($ 10.611,00).

Artículo 2°: Impútese el gasto total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE